



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 059-2015

Crnl. G. Albarracín L., 22 AGO 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Agosto del año 2015, se trató el punto de agenda: Aprobación y autorización de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica a celebrarse entre el Instituto Peruano del Deporte (I.P.D.) y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2º, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9º relacionado a las atribuciones del Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 77 numeral 77.3 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece que "*Los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, el objetivo del convenio marco a celebrarse, es la de brindar Cooperación Técnica a celebrarse entre Instituto Peruano del Deporte (Consejo Regional del Deporte - Tacna) y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a efecto de generar lazos que nos permita trabajar con un objetivo común; fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de las actividades deportivas, física y recreativamente, como factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de las personas, en el presente caso a favor de la población del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, mediante Oficio Circular N° 026-2015-CR-TAC/IPD presentada por la Profesora Ana Maria Stumptner Gonzalez, en calidad de Presidenta del Consejo Regional del Deporte-Tacna, invita a



Acuerdo de Concejo N° 059-2015

Crnl. G. Albarracín L.,

22 AGO 2015

suscribir el convenio marco de Cooperación Técnica con el Instituto Peruano del Deporte (Consejo Regional del Deporte - Tacna) y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, con el Informe N° 03305-2015-GDSES/GM/MDCGAL de Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Seguridad, se remite el proyecto de convenio marco de Cooperación Técnica a celebrarse entre Instituto Peruano del Deporte (Consejo Regional del Deporte - Tacna) y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a efecto de generar lazos que nos permita trabajar con un objetivo común señalados en el punto anterior;

Que, mediante Informe N° 486-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL de Gerencia de Asesoría Legal, que previo análisis y verificación de ley, concluye en la procedencia de la suscripción del convenio marco de Cooperación Técnica a celebrarse entre Instituto Peruano del Deporte (Consejo Regional del Deporte-Tacna) y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica a celebrarse entre Instituto Peruano del Deporte (Consejo Regional del Deporte - Tacna) y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con el objeto de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de las actividades deportivas, física y recreativamente, como factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

Cc
Alc.
GM
GAL
GDSES.
Arch.